

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Los señores Dr. José Rafael Abinader, Subsecretario de Estado de Finanzas, Lic. Bernardo Vega Boyrie, Encargado de la Sección de Estudios Económicos de la Corporación de Fomento Industrial y Lic. Ana Job de Soto, Encargada del Departamento de Inspección de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, quedan designados en comisión para que realicen un estudio de las modificaciones propuestas a la vigente Ley del Impuesto sobre la Renta y rindan un informe, con sus recomendaciones al Consejo de Estado, en un plazo de diez días a partir de la fecha del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Nota: El presente decreto fue publicado oficialmente en el diario "El Caribe" de Santo Domingo, edición del 31 de julio del año 1962.

Dec. No. 8406, que nombra al señor Rafael Antonio Reyes Lozano Gobernador Civil de la Provincia de Valverde.

G. O. No. 8682, del 21 de agosto de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8406

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, 116 y 121 (transitorios) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Rafael Antonio Reyes Lozano queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Valverde, en sustitución del doctor Guarionex Flores Ortiz.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos; años 4190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Nota: El presente decreto fue publicado oficialmente en el diario "El Caribe" en Santo Domingo, edición del 31 de julio del año 1962.

Dec. No. 8407, que agrega un párrafo al Art. 1o. del Decreto No. 6904, del 13 de julio de 1961, que integra la Comisión de Concursos creada por la Ley No. 5557 del 23 de junio de 1961.

G. O. No. 8728-Bis, del 10 de enero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8407

VISTA la Ley No. 5557, de fecha 23 de junio de 1961, sobre el procedimiento de adjudicación de las obras del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente